



Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Competición

C/ Juan Esplandiú, 1
Centro de Natación -M-86-
28007 – Madrid
Tel. 91 5572006 Fax: 91 4097062
email: rfen@rfen.es

ACTA Nº 19 DE WATERPOLO DEL COMITE NACIONAL DE COMPETICION, EN SU REUNION DE FECHA martes, 22 de noviembre de 2011, PARA ANALIZAR LAS INCIDENCIAS ACAECIDAS EN LOS PARTIDOS DE LA DIVISIÓN DE HONOR Y 1ª DIVISIÓN FEMENINA DE WATERPOLO.

Sancionar a:

PARTIDO.....: UPNA 98 02 - CN SANT FELIU
CLUB.....: C.D.WATERPOLO 98 02 (01260)
ACTIVIDAD....: TÉCNICO
JUGADOR.....: MERINO MTZ.SAN VICENTE, ALFONSO (072695595)
CALIFICACION.: TARJETA AMARILLA
SANCION.....: Multa 60,00 €
MOTIVACION...: Hechos probados.De la redaccion del acta arbitral que goza de una presuncion de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción es probado que en el minuto 2:35 del 4º periodo el entrenador local Alfonso Merino con numero de licencia: 72695595 fue sancionado con tarjeta amarilla por protestar una decision arbitral. Infracción leve tipificada en el artículo 7,II,e del Libro IX RFEN, que señala como tal: e) Las tarjetas amarillas que muestren los árbitros a los entrenadores durante el desarrollo de los partidos de waterpolo se sancionarán, sin perjuicio de la sanción de otra naturaleza que se les pueda imponer, con una sanción pecuniaria de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del presente Libro IX, de la que será responsable el club al que pertenezca.
MULTA.....: 60,00 €
INFRACCION...: LEVE
TIPIFICACION.: Art. 7,II,e en relación con el art. 10,4 del LIBRO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO RFEN.

PARTIDO.....: CN CABALLA - LEIOA
CLUB.....: CN CABALLA (00129)
ACTIVIDAD....: TÉCNICO
JUGADOR.....: RUIZ VERDUGO, FRANCISCO JAVIER (045080248)
CALIFICACION.: TARJETA AMARILLA
SANCION.....: Multa 60,00 €
MOTIVACION...: Hechos probados.De la redaccion del acta arbitral que goza de una presuncion de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al



Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Competición

C/ Juan Esplandiú, 1
Centro de Natación -M-86-
28007 - Madrid
Tel. 91 5572006 Fax: 91 4097062
email: rfen@rfen.es

no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción es probado que en el min. 1:40 del cuarto periodo se le muestra tarjeta amarilla al entrenador del CN Caballa, Fco. Javier Ruiz Verdugo, con nº de licencia 45080248, por protestar aireadamente una decisión arbitral.

Infracción leve tipificada en el artículo 7,II,e del Libro IX RFEN, que señala como tal: e) Las tarjetas amarillas que muestren los árbitros a los entrenadores durante el desarrollo de los partidos de waterpolo se sancionarán, sin perjuicio de la sanción de otra naturaleza que se les pueda imponer, con una sanción pecuniaria de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del presente Libro IX, de la que será responsable el club al que pertenezca.

MULTA.....: 60,00 €

INFRACCION...: LEVE

TIPIFICACION.: Art. 7,II,e en relación con el art. 10,4 del LIBRO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO RFEN.

JUEZ ÚNICO COMITE NACIONAL DE COMPETICION


Fdo. Manuel Merino Redondo